



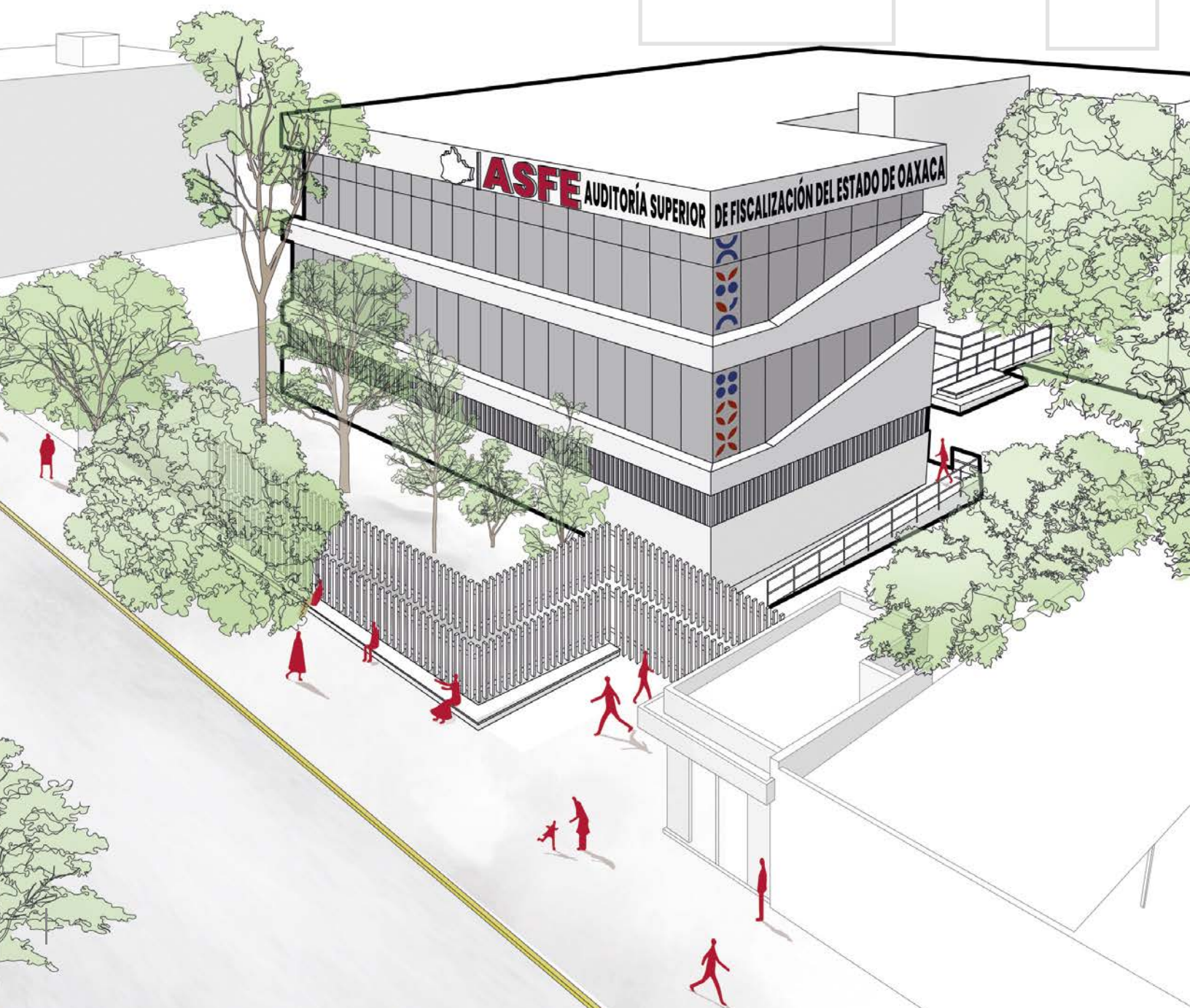
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

SANTA MARÍA TONAMECA, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





- **ENTIDAD FISCALIZABLE:** H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca.
- **ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/088/2025
- **TIPO DE AUDITORÍA:** De Desempeño.
- **CUENTA PÚBLICA:** Ejercicio Fiscal 2024.

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **“PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, así mismo, con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, se aprobó el **“ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, en el cual se contempló al **Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría de Desempeño** número **OA/CPM/088/2025** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del **Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida **Orden de Auditoría**, misma que fue notificada legalmente con fecha dos de abril de dos mil veinticinco.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: **OA/CPM/088/2025**.

A través del oficio número **MSMT/PM/2025** de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco, recibido en esa misma fecha, en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido, signado por el C. César Ruiz Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **dieciséis de abril de dos mil veinticinco**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. César Ruiz Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el **Informe Preliminar de Auditoría**, se le concedió un plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación del mismo Informe, para que presentara, ante esta Auditoría

Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las justificaciones, documentación, aclaraciones y demás información que corresponda, para atender las observaciones detalladas y acciones emitidas en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado en el **Informe Preliminar de Auditoría** y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante oficio número **MSMO-PM/2025** de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco, recibido el mismo día, mes y año en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. César Ruiz Gutiérrez, en su carácter de Presidente Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y acciones emitidas en el **Informe Preliminar de Auditoría**, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **seis de octubre de dos mil veinticinco**.

▪ NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número **ASFE/OT/0318/2025** de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría de Desempeño número **OA/CPM/088/2025**, a los siguientes servidores públicos:

C. César Humberto Naranjo Lezama: Director de Auditoría de Desempeño y Excepcional.
C. Migdalia Espinosa Montes: Jefa de Departamento de Auditoría de Desempeño "B".
C. Mayra Miguel García: Auditor.

▪ CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, la **Auditoría de Desempeño**.

La **Auditoría de Desempeño**¹ es definida, por esta Autoridad Fiscalizadora, como el examen de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal, con base en la planeación, ejecución y registro de los programas, así como de todo tipo de actividad gubernamental.

▪ OBJETIVO

La fiscalización de la **Cuenta Pública** del **H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción II incisos a), b) y c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra establece lo siguiente:

[...]

" II. Evaluar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debiendo:

a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

- b)

Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,
- c)

Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.”

▪ **ALCANCE**

Universo:	\$175,402,960.40 (Ciento setenta y cinco millones cuatrocientos dos mil novecientos sesenta pesos 40/100 M.N.)
Muestra:	\$98,699,468.00 (Noventa y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Alcance (%):	56.27%

▪ **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1.

Verificar que la elaboración del Presupuesto de Egresos se haya realizado conforme a la normatividad aplicable y que, los Programas Presupuestarios aprobados en dicho Presupuesto de Egresos, se hayan planificado con enfoque a resultados.
2.

Verificar que los Programas Presupuestarios se encuentren alineados y/o relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo.
3.

Verificar la planeación de las obras y/o acciones ejecutadas de los Programas Presupuestarios, conforme a la normatividad aplicable.
4.

Comprobar que el diseño de los Programas Presupuestarios haya cumplido con la Metodología del Marco Lógico (MML).

▪ **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción XXIII, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XXX y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 12, 16, 18, 19 fracción II incisos a), b) y c), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; así como en los artículos 2, 5, 6 fracciones V, XXIV y XLI, y 7 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el veintidós de febrero del año dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el **Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado AD-01** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

“RESULTADO: AD-01 CON OBSERVACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS PROGRAMAS

La Entidad Fiscalizable presentó la **Cuenta Pública Municipal** del ejercicio fiscal 2024, como se detalla en el **Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación**, por lo que se procedió a la aplicación de los procedimientos correspondientes de auditoría para su fiscalización como lo establece la normativa aplicable, obteniéndose los resultados establecidos en este Informe Preliminar de Auditoría.

De igual forma, presentó a requerimiento de información el **Presupuesto de Egresos Aprobado** para el ejercicio fiscal 2024, como se advierte en el **Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación** de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco, acreditando haberlo elaborado y aprobado conforme a la normativa aplicable. Asimismo, acreditó haber remitido copia al Congreso del Estado, a través de esta Auditoría, para su conocimiento y fiscalización. Sin embargo, se observó lo siguiente:

- a) No acreditó que el **Presupuesto de Egresos Aprobado** haya sido publicado, conforme la normatividad aplicable.

Del análisis al **Presupuesto de Egresos** y a la **Cuenta Pública Municipal** se conoció lo siguiente:

NO.	PROGRAMAS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	MONTO APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	PROGRAMAS REGISTRADOS EN LA CUENTA PÚBLICA	MONTO APROBADO SEGÚN CUENTA PÚBLICA	MONTO MODIFICADO SEGÚN CUENTA PÚBLICA
1	RECAUDACIÓN EFICIENTE	\$138,212,113.71	1 RECAUDACIÓN EFICIENTE	\$1,862,882.00	\$5,705,247.85
2	EJERCICIO DEL GASTO PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS		2 EJERCICIO DEL GASTO PARA NO DEJAR A NADIE ATRÁS	\$77,390,020.91	\$67,786,151.01
3	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA		3 PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$23,365,139.04	\$25,438,693.00
4	CAMINOS Y CARRETERAS		4 CAMINOS Y CARRETERAS	\$15,594,071.76	\$26,259,672.50
5	AGUA Y SANEAMIENTO		5 AGUA Y SANEAMIENTO	\$20,000,000.00	\$13,619,363.62
-	-		6 COMBATE A LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL	-	\$17,571,998.68
-	-		7 INCLUSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	-	\$3,212,093.54
-	-		8 INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	-	\$10,187,792.88
-	-		9 MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	-	\$5,621,947.34
TOTALES		\$138,212,113.71		\$138,212,113.71	\$175,402,960.40

Del cuadro que antecede, se identificó que la Entidad Fiscalizable aprobó un **Presupuesto de Egresos** por un importe de **\$138,212,113.71 (Ciento treinta y ocho millones doscientos doce mil ciento trece pesos 71/100 M.N.)**, para ejercer mediante 5 Programas Presupuestarios denominados **“Recaudación Eficiente”, “Ejercicio del Gasto para no Dejar a Nadie Atrás”, “Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana”, “Caminos y Carreteras”,** así como **“Agua y Saneamiento”,** mismo importe que registró en la **Cuenta Pública Municipal** en el apartado de monto de aprobado.

Además, la Entidad Fiscalizable registró en la **Cuenta Pública** un **Presupuesto Modificado** por un importe de **\$175,402,960.40 (Ciento setenta y cinco millones cuatrocientos dos mil novecientos sesenta pesos 40/100 M.N.)**, para ejercer a través de 9 Programas Presupuestarios, advirtiéndose una diferencia en cantidad de **\$37,190,846.69 (Treinta y siete millones ciento noventa mil ochocientos cuarenta y seis pesos 69/100 M.N.)**, respecto del Presupuesto de Egresos Aprobado, la cual representa un aumento al importe autorizado inicialmente, observándose lo siguiente:

- a) La Entidad Fiscalizable presentó a requerimiento el **Presupuesto de Egresos Modificado** del ejercicio fiscal 2024, sin embargo, no presentó evidencia que acredite su publicación y tampoco haber remitido copia al Congreso del Estado para su conocimiento y fiscalización, a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado
- b) Del mismo modo, se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó las **modificaciones al Presupuesto de Egresos** correspondientes a los meses de enero a diciembre 2024, con sus respectivas actas de aprobación, sin embargo, no presentó evidencia que acredite su publicación y tampoco haber remitido copia al Congreso del Estado para su conocimiento y fiscalización, a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 123 párrafo primero, 127 párrafos primero y tercero, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Aclaración:



2024-OA/CPM/088/2025-SA-01

Se requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinado lo siguiente:

Respecto a la observación que, no acreditó que el Presupuesto de Egresos Aprobado haya sido publicado, conforme la normatividad aplicable; la Entidad Fiscalizable exhibió copia certificada de la evidencia de la publicación del Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio 2024, en la Gaceta Municipal en formato digital, dicha evidencia contiene el link https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/10/GacetaEdi04_2024.pdf; en el que puede consultarse la cuarta edición de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Santa María Tonameca, de fecha 15 de enero de 2024, que contiene el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, con lo que **se tiene atendido este punto**.

Con relación a la observación que, no acreditó que el Presupuesto de Egresos Modificado, haya sido publicado y remitido copia al Congreso del Estado para su conocimiento y fiscalización, a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado; la Entidad Fiscalizable exhibió un legajo de copias certificadas que contiene el oficio número **MSMT-PM-102/2024**, de fecha **04 de marzo de 2024**, signado por el Presidente Municipal, mediante el cual se remitió el Presupuesto de Egresos Modificado 2024, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con sello de la Oficialía de Partes de fecha 07 de marzo de 2024; Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca, para la Aprobación del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio 2024, de fecha 01 de marzo de 2024 y el Presupuesto de Egresos Modificado del ejercicio fiscal 2024; copia certificada de la evidencia de la publicación del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio 2024, en la Gaceta Municipal en formato digital, dicha evidencia contiene el link https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi06_2024.pdf, en el que puede consultarse la sexta edición de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Santa María Tonameca, de fecha 18 de marzo de 2024, que contiene el Presupuesto de Egresos Modificado 2024, documentación que acredita la publicación del documento en mención, así como su presentación al Congreso del Estado, **con lo que atiende esta observación**.

Asimismo, de la observación que, no acreditó que las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes a los meses de enero a diciembre 2024, hayan sido publicadas y remitido copia al Congreso del Estado para su conocimiento y fiscalización, a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado; la Entidad Fiscalizable exhibió un legajo de copias certificadas que contiene los oficios **MSMT-PM-025/2024**, **MSMT-PM-058/2024**, **MSMT-PM-0103/2024**, **MSMT-PM-0133/2024**, **MSMT-PM-159/2024**, **MSMT-PM-0201/2024**, **MSMT-PM-0269/2024**, **MSMT-PM-0307/2024**, **MSMT-PM-0361/2024**, **MSMT-PM-0418/2024**, **MSMT-PM-0415/2024** y **MSMT-PM-0502/2024**, de fechas 05 de enero, 06 de febrero, 04 de marzo, 03 de abril, 06 de mayo, 06 de junio, 04 de julio, 06 de agosto, 05 de septiembre, 07 de octubre, 05 de noviembre y 05 de diciembre, todos del ejercicio fiscal 2024, respectivamente, todos signados por el Presidente Municipal, mediante los cuales presentó ante la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las Modificaciones Presupuestarias correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024, todos con sello de recibido de la Oficialía de Partes de esta Auditoría; además, copias certificadas de las evidencias de las publicaciones en la Gaceta Municipal en formato digital, de las Modificaciones Presupuestarias al Presupuesto de Egresos como se detalla a continuación:



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL 2024		
MES	DESCRIPCIÓN	Link de consulta
ENERO	Cuarta edición de la Gaceta Municipal, de fecha 15 de enero de 2024.	https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/10/GacetaEdi04_2024.pdf
FEBRERO	Quinta edición de la Gaceta Municipal, de fecha 26 de febrero de 2024.	https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi05_2024.pdf
MARZO	Sexta edición de la Gaceta Municipal, de fecha 18 de marzo de 2024.	https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi06_2024.pdf
ABRIL	Séptima edición de la Gaceta Municipal, de fecha 22 de abril de 2024.	https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi07_2024.pdf
MAYO	Octava edición de la Gaceta Municipal, de fecha 20 de mayo de 2024.	https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi08_2024.pdf
JUNIO	Novena edición de la Gaceta Municipal, de fecha 17 de junio de 2024.	https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi09_2024.pdf
JULIO	Décima edición de la Gaceta Municipal, de fecha 22 de julio de 2024.	https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi10_2024.pdf
AGOSTO	Onceava edición de la Gaceta Municipal, de fecha 19 de agosto de 2024.	https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi11_2024.pdf
SEPTIEMBRE	Doceava edición de la Gaceta Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2024.	https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi12_2024.pdf
OCTUBRE	Treceava edición de la Gaceta Municipal, de fecha 21 de octubre de 2024.	https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi13_2024.pdf
NOVIEMBRE	Catorceava edición de la Gaceta Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2024.	https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi14_2024.pdf
DICIEMBRE	Quinceava edición de la Gaceta Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2024.	https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi15_2024.pdf

Por lo antes descrito, se acredita la presentación y publicación de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos, por tanto, la **información y documentación resultan suficientes para solventar las observaciones emitidas.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado AD-01.**

El siguiente **Resultado AD-02** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AD-02 CON OBSERVACIÓN

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Entidad Fiscalizable, reportó en la **Cuenta Pública Municipal** del ejercicio fiscal 2024, un Presupuesto total Modificado por la cantidad de **\$175,402,960.40 (Ciento setenta y cinco millones cuatrocientos dos mil novecientos sesenta pesos 40/100 M.N.)**, para ejercer mediante 9 Programas Presupuestarios. De los cuales, se seleccionaron como muestra para la presente auditoría, la revisión de 6 Programas Presupuestarios denominados **"Combate a la Pobreza y el Rezago Social", "Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles", "Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana", "Caminos y Carreteras", "Agua y Saneamiento",** así como **"Movilidad y Seguridad Vial",** con un importe total de **\$98,699,468.00 (Noventa y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, el cual representa el **56.27%** del Presupuesto total Modificado, reportado por la Entidad Fiscalizable, como se muestra en la siguiente gráfica:

MUESTRA DE AUDITORÍA



ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó a requerimiento el documento denominado **“PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON ENFOQUE PARTICIPATIVO 2022-2024”**, del cual se constató en la página del SIPLADE, que fue validado por la **Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar**, tal como se muestra en el siguiente link https://sisplade.oaxaca.gob.mx/BM_SIM_Services/PlanesMunicipales/2023_2024_/OfRegistroMunicipios/439.pdf, sin embargo, se observó que no presentó evidencia que acredite la publicación del mismo.

Además, se constató que los Programas Presupuestarios **“Combate a la Pobreza y el Rezago Social”**, **“Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles”**, **“Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana”**, **“Caminos y Carreteras”**, **“Agua y Saneamiento”**, así como **“Movilidad y Seguridad Vial”**, mismos que forman parte de la muestra de auditoría, se encuentran alineados a los objetivos del **Plan Municipal y Estatal de Desarrollo**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 45 párrafo primero de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/088/2025-SA-02

Se requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinado lo siguiente:

En referencia a la observación que, no acreditó la publicación del “Plan Municipal de Desarrollo con enfoque participativo 2022-2024”; la Entidad Fiscalizable exhibió copia certificada de la evidencia de la publicación del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2022-2024, en la Gaceta Municipal en formato digital, dicha evidencia contiene el link https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi14_2024.pdf; en el que puede consultarse la catorceava edición de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tonameca, de fecha 18 de noviembre de 2024, que contiene el Plan Municipal de Desarrollo de Santa María Tonameca, por lo que, **se tiene por atendida esta observación**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado AD-02**.

El siguiente **Resultado AD-03** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

"RESULTADO: AD-03 CON OBSERVACIÓN"

APROBACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con la finalidad de verificar que las obras y acciones, ejecutadas mediante los Programas Presupuestarios de la muestra de auditoría, fueron planeadas y aprobadas para su realización, se revisó y analizó el **Acta de Priorización de Obras y Acciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM)**, el **Addendum al Acta de Priorización de Obras y Acciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM)** y el **Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2024**, presentados por la Entidad Fiscalizable, concluyendo lo siguiente:

Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM)

De la revisión realizada a **Acta de Priorización de Obras y Acciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM)** y el **Addendum al Acta de Priorización de Obras y Acciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM)**, se identificó que fueron aprobados el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro y el veinte de abril de dos mil veinticuatro respectivamente, además se verificó que con relación a los Programas Presupuestarios **"Combate a la Pobreza y el Rezago Social"**, **"Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles"**, **"Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana"**, **"Caminos y Carreteras"**, **"Agua y Saneamiento"**, así como **"Movilidad y Seguridad Vial"**, la Entidad Fiscalizable priorizó la totalidad de las obras y acciones ejecutadas y reportadas en la **Cuenta Pública Municipal** a través de los mismos Programas.

Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2024

Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó el **Programa Anual de Obras** del ejercicio fiscal 2024, en donde acreditó el registro de las obras ejecutadas de los Programas Presupuestarios **"Caminos y Carreteras"**, **"Agua y Saneamiento"**, **"Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles"**, así como **"Movilidad y Seguridad Vial"**.

Sin embargo, se observó que la Entidad Fiscalizable, no acreditó que dicho documento haya sido publicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**; **49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/088/2025-SA-03

Se requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinado lo siguiente:

Con relación a la observación que, no acreditó la publicación del Programa Anual de Obras; la Entidad Fiscalizable exhibió un legajo de copias certificadas que contiene el Acta de Aprobación del Programa Anual de Obras y Acciones para el ejercicio fiscal 2024, de fecha 01 de marzo de 2024 y el Programa Anual de Obras correspondiente al ejercicio fiscal 2024; copia certificada de la evidencia de la publicación del Acta de Aprobación del Programa Anual de Obras y Acciones para el ejercicio fiscal 2024 y el Programa Anual de Obras correspondiente al ejercicio fiscal 2024, dicha evidencia contiene el link https://www.municipiodesantamariatonameca.com/wp-content/uploads/2025/11/GacetaEdi06_2024.pdf; en la que puede consultarse la sexta edición de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tonameca, de fecha 18 de marzo de 2024, que contiene el Programa Anual de Obras 2024 y su respectiva Acta de Aprobación, con lo que, **atiende esta observación**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado AD-03**.



El siguiente **Resultado AD-04 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AD-04 SIN OBSERVACIÓN

DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para constatar que los Programas Presupuestarios ejecutados por la Entidad Fiscalizable se elaboraron de conformidad con los **Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML)**, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se revisó y analizó el diseño de los Programas Presupuestarios concluyendo lo siguiente:

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas. Esta metodología se basa en la estructuración y solución de problemas, permitiendo organizar, de manera sistemática y lógica, los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, además de los medios y fines.

De la revisión al Presupuesto de Egresos Modificado, se identificó que la Entidad Fiscalizable elaboró y autorizó el Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de los Programas Presupuestarios **"Combate a la Pobreza y el Rezago Social", "Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles", "Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana", "Caminos y Carreteras", "Agua y Saneamiento",** así como **"Movilidad y Seguridad Vial"**, acreditando haber acatado las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), respecto de la Metodología del Marco Lógico (MML).

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado AD-04 permanece sin observaciones.**

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Entidad Fiscalizable el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas para una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, fomentar la integridad y la responsabilidad en todas y cada una de las actividades y funciones del H. Ayuntamiento.

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el **H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Tonameca, Distrito de Pochutla, Oaxaca, cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que están obligados, por las razones contenidas en este **Informe Final de Auditoría.**

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.